"CONTRATACION DE SERVICIOS DE INTERNET"

Adenda No 2/13 al Contrato No 30/11

El MINISTERIO AGRICULTURA Y GANADERÍA, a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos – DINCAP, con domicilio en la calle Alberdi N° 226 entre Pte. Franco y Palma, Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado en este acto, por el Econ. Nery Osvaldo Britez Ayala, con C.I. N° 1.784.091, en su carácter de DIRECTOR GENERAL, en adelante denominada el **"CONTRATANTE"**, por una parte, y la firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.,** domiciliada en Zavalas Cue y Artillería, Ciudad de Fernando de la Mora, Republica del Paraguay; representada por el Sr. Luis Forcadell y Sr. Maximiliano Bellassai, con RUC N° 80000519-8, en su carácter de Apoderados; el que en adelante se llamará la "**CONTRATADA" o "PROVEEDOR"**, y ambos denominados "**LAS PARTES"**, de común acuerdo convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato No 30/11 "**CONTRATACION DE SERVICIOS DE INTERNET**", iniciado bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas con Contrato Plurianual y en el marco del Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios- CP1800/OC-PR, adjudicado por Resolución MAG No 603/11; en base a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

ANTECEDENTES

El 24 de Mayo del año 2011 se suscribió el contrato N° 30/2011, en el marco del llamado "**CONTRATACION DE SERVICIOS DE INTERNET**", entre el Ministerio de Agricultura, representado por el Lic. Pedro Fretes Llanes, Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), y la firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.**, iniciado bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas con Contrato Plurianual y adjudicado por Resolución MAG No 603/11.----------

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución MAG No 600/13, autorizándose la suscripción de una adenda N° 2 al contrato 30/11.----------

POR TANTO:

Las partes acuerdan en suscribir la presente Adenda N° 2 al Contrato No 30/11, referente a la clausula sexta, quedando la misma redactada de la siguiente forma: ----------

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.-

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el valor total de la provisión de los servicios adjudicados es por la suma de Gs. 62.299.800 (GUARANIES SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS) IVA Incluido, ampliándose el monto total del contrato hasta un 20% de Gs. 12.259.800.- (GUARANIES DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS) IVA Incluido.-

Econ. Nery Osvaldo Britez Ayala
Director General DINCAP

En prueba de conformidad firman las partes en tres copias de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en fecha 22 de Mayo de 2013.----------

---

PROVEEDOR
TELECEL S.A.
SR. LUIS FORCADELL
APODERADO

CONTRATANTE
DINCAP–MAG
ECON. NERY OSVALDO. BRITEZ AYALA
DIRECTOR GENERAL

PROVEEDOR
TELECEL S.A.
SR. MAXIMILIANO BELLASSAI
APODERADO